

La infrascrita Secretaria de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados –ANDA-, **CERTIFICA:** Que en el libro de Actas que lleva la Unidad de Secretaría, se encuentra el Acta número TRES, correspondiente a la Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno, celebrada el día diecisiete de enero de dos mil doce, en la cual consta el acuerdo número cinco punto tres punto tres, que literalmente dice:

5.3.3) La Jefa de la Unidad de Proyección Social somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de Declaratoria de Interés Social del Asentamiento Humano denominado “Cantón Los Novillos”, Jurisdicción de El Triunfo, Departamento de Usulután.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el artículo 2 de la Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados establece que la ANDA “tendrá por objeto proveer y ayudar a proveer a los habitantes de la República de ‘Acueductos’ y ‘Alcantarillados’, mediante la planificación, financiación, ejecución, operación, mantenimiento, administración, y explotación de las obras necesarias o convenientes”.
- II. Que parte de la misión de la Institución es el incremento de la cobertura de los servicios de Acueducto y Alcantarillado Sanitario, y por tanto un factor que determina el desarrollo económico y social de las comunidades, finalidad misma que únicamente podrá lograrse mediante la ejecución de proyectos institucionales acompañados de las propuestas de las comunidades solicitantes.
- III. Que mediante correspondencia de fecha 31 de agosto de 2011, los Directivos del Cantón Los Novillos, Jurisdicción de El Triunfo, departamento de Usulután solicitan se declare de Interés Social por tratarse de un Asentamiento Humano en desarrollo el cual está siendo apoyado por el FISDL y la Municipalidad, con el propósito de mejorar sus condiciones de vida.
- IV. Que de conformidad al artículo 3 literal a) del Pliego Tarifario vigente, es facultad de la Junta de Gobierno declarar de interés social a los asentamientos humanos en desarrollo; pudiendo concederse tal declaratoria solo para efecto del pago del entronque o conexión a las redes de la ANDA.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Declarar de Interés Social, de conformidad al artículo 3 literal a) del Pliego Tarifario vigente, al Cantón Los Novillos, Jurisdicción de El Triunfo, Departamento de Usulután, para los 76 servicios de agua potable de los habitantes de dicha comunidad.

2. Instruir a la Gerencia Comercial para que realice los trámites correspondientes.

Y para los efectos legales pertinentes, extendiendo, firmo y sello la presente certificación, en la ciudad de San Salvador a los diecisiete días del mes de enero de dos mil doce.

ZULMA VERÓNICA PALACIOS CASCO  
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO